



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2024 de fecha 04 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-001/2024

POR LA QUE SE ACEPTA EN CARÁCTER DE DONACIÓN UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL IPS, ESTABLECIENDO QUE LOS TRÁMITES DE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA Y PAGO DEL SEGURO VEHICULAR CORREN POR CUENTA DEL IPS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1204/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de julio de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/ N° 000128-A/2024, de fecha 02 de julio de 2024, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para aceptar la donación de un vehículo eléctrico para uso exclusivo del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular del IPS, estableciendo que los trámites de Escritura de Transferencia y pago del seguro vehicular corren a cuenta del IPS; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 27 de mayo de 2024, identificado en Mesa de Entrada del Instituto, como EXP-0000-2024-039712, se mencionó que el Sr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, solicitó la aprobación de la Máxima Autoridad, para realizar una donación de un vehículo eléctrico para uso exclusivo del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular del IPS, indicando que los trámites de Escritura de Transferencia y pago del seguro vehicular corren a cuenta del IPS;

Que, por Providencia PR/GP/N° 000356/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, del Gabinete de Presidencia, solicitó a la Dirección Jurídica el parecer jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 340/2024, de fecha 13 de junio de 2024, posterior al análisis del expediente, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...Por lo tanto, tomando en consideración lo dispuesto por el Art. 17° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, en el cual se establece que: "El Instituto tendrá los recursos siguientes:...o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto ...", esta Dirección Jurídica sigue a Gabinete de Presidencia: Como un paso previo a la aceptación de la donación se solicite informes al área de Contabilidad y Presupuesto, a fin de corroborar la disponibilidad presupuestaria para el pago del seguro vehicular, atendiendo las características del vehículo, así como también si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los servicios de escribanía, a fin*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 047/2024 de fecha 04 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-001/2024

de realizar la transferencia del Título de Propiedad a favor del IPS, para uso exclusivo del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular.

Una vez que se cuente con estos informes, se prosiga con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, dicho órgano colegiado apruebe la aceptación en donación del vehículo eléctrico, aclarando que los trámites de escrituración de transferencia y pago del seguro vehicular corren por cuenta del IPS...";

Que, por Memorando GAF/DCP/N° 0137/2024, de fecha 25 de junio de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, elevó su informe indicando: "...que el Objeto de Gasto N° 269 "Servicios Técnicos y Profesionales", cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los gastos de Escribanía para la transferencia del bien, según lo señalado por el Dr. Wasmosy en el expediente, ésta erogación debe ser realizada por la Institución. El valor aproximado del vehículo a ser donado es de USD. 68.000 conforme a lo mencionado por la Dra. Romi Alcaraz, encargada del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular. Se informa además que, el área de Patrimonio requiere del acta de entrega del bien y la Resolución del Consejo de Administración por la cual se aprueba la donación para el alta de bienes. Los gastos correspondientes a seguro, mantenimiento vehicular y demás deben ser gestionados posterior a la recepción y activación del bien...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aceptar en carácter de donación un vehículo eléctrico para uso exclusivo del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular del IPS, estableciendo que los trámites de escritura de transferencia y pago del seguro vehicular corren por cuenta del IPS.-----
- 2º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar las gestiones administrativas pertinentes para el pago de la transferencia del título de propiedad a favor del Instituto de Previsión Social y pago del seguro vehicular.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 047/2024 de fecha 04 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-001/2024

- 3°) . Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Patrimonio, la codificación y registro del bien recibido.-----
- 4°) Establecer que el Gabinete de Presidencia es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/lm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.